

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

277

GRANADA NÚMERO 3

EDICTO

D/D^a MERCEDES PUYA JIMENEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM 3 DE GRANADA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 30.1/2017 a instancia de la parte actora D/D^a. GUILLERMINA GUERRERO GARCIA contra ASOCIACION USUARIOS SERVICIOS BANCARIOS AUSBANC CONSUM y FOGASA sobre Ejecución Provisional se ha dictado RESOLUCION cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- S.S^a, ante mi el Secretario Dijo: Que procedía la ejecución provisional de la sentencia dictada en los autos a que se refiere esta pieza separada y que, en consecuencia, se requiere a la empresa ASOCIACION USUARIOS SERVICIOS BANCARIOS AUSBANC CONSUM para que proceda a la inmediata readmisión del actor a su puesto de trabajo con abono de los salarios de trámite desde la fecha de la interposición del recurso de suplicación y hasta que la sentencia adquiriera firmeza o en su caso, si así lo prefiere, proceda al abono de dichos salarios sin prestación de servicios.- Solicítese la vida laboral del trabajador.- Así mismo, procede la ejecución parcial de las cantidades en concepto de salarios adeudados por importe de 4.603,07, más el 10% de interés por mora, resultando un total de 5.063,38, más 784,83 euros que se presupuestas para intereses y gastos.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado ASOCIACION USUARIOS SERVICIOS BANCARIOS AUSBANC CONSUM actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Granada, a catorce de febrero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/7.441/17)

